

ORGANISMOS EJECUTORES**AGENCIA PERUANA DE
COOPERACION INTERNACIONAL****Disponen la incorporación y designación de
Asesor de la Dirección Ejecutiva de la APCI****RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 115-2024/APCI-DE**

Miraflores, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0543-2024-APCI/OGA-UAP de fecha 15 de agosto de 2024 de la Unidad de Administración de Personal y el Informe N° 0103-2024-APCI/OGA de fecha 19 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias; señalando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza es el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó e ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa; debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de formación, conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba, conforme lo prevén los artículos 178 y 263 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 79 de la Ley del Servicio Civil dispone que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien lo designa; en tanto que su designación se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley, según sea el caso, correspondiendo que el acto sea publicado en la página web de la entidad;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establece que la Dirección Ejecutiva de la APCI cuenta con el apoyo de asesores;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000093-2021-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de junio de 2021, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 016-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI (en adelante, CPE-APCI);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 110-2024/APCI-DE de fecha 9 de agosto de 2024 se aprueba la Actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, que comprende los Cuadros N° 1 y N° 2; así como la actualización del Plan de Implementación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; y, la actualización del Registro de Contratación Directa de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; considerándose el puesto de Asesor/a de la Dirección Ejecutiva de la APCI;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2019/APCI-DE de fecha 27 de marzo de 2019 se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; el cual fue modificado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 118-2022/APCI-DE de fecha 04 de noviembre de 2022; en el que se establece que el puesto de Asesor/a pertenece al grupo de servidores de directivos públicos, familia de puestos dirección institucional y rol de dirección estratégica; perfil que fue adecuado considerando los parámetros establecidos en la ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-202024/APCI-DE, de fecha 14 de agosto de 2024, se aceptó la renuncia presentada por la señora María Helena Saravia Benavides al cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, considerando su último día de labores el 14 de agosto de 2024;

Que, con Informe N° 103-2024-APCI/OGA de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración en señal de conformidad eleva el Informe N° 0543-2024-APCI/OGA-UAP de fecha 15 de agosto de 2024, por el cual la Unidad de Administración de Personal comunica que, tras evaluar el perfil del señor César Díaz Díaz, este cumple con los requisitos para el puesto de Asesor de la Dirección Ejecutiva de la APCI y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración y perteneciendo el puesto de Asesor/a de la Dirección Ejecutiva al grupo de servidores de directivos públicos, familia de puestos dirección institucional y rol de dirección estratégica, presupuestado y vacante, resulta necesario emitir la resolución correspondiente; precisándose que los derechos y obligaciones del servidor civil se encuentran regulados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y demás normas complementarias;

Con los vistos de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la incorporación y designación del señor César Díaz Díaz, en el puesto de Asesor de la Dirección Ejecutiva de la APCI, cargo de confianza que pertenece al grupo de Directivos Públicos, familia

de puestos de Dirección Institucional, rol de Dirección Estratégica, con código del puesto en el Cuadro de Perfil de Puestos (CPE) CO0401002, bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil. El vínculo se inicia el 20 de agosto de 2024.

Artículo 2.- El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución a la Oficina General de Administración -Unidad de Administración de Personal- y al señor César Eduardo Díaz Díaz para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY MAGALY SILVA SEBASTIÁN
Directora Ejecutiva

2316884-2

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Designan directora de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación y director de la Escuela Nacional de Archivística

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000215-2024-AGN/JEF

Lima, 20 de agosto del 2024

VISTOS, el Memorando N° 000114-2024-AGN/JEF, de fecha 19 de agosto de 2024, de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000513-2024-AGN/OA-URH, de fecha 20 de agosto de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000398-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 20 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 500-2018-MC se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Archivo General de la Nación, actualizado y compendiado con la Resolución de Secretaría General N° 000110-2023-AGN/SG, de fecha 28 de diciembre de 2023, el cual contempla los cargos de confianza de director/a de Archivo Intermedio y director/a de la Escuela Nacional de Archivística;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 063-2022-AGN/JEF, de fecha 06 de abril de 2022, se designa al señor Abel Antonio Hualpa Galindo en el cargo de confianza de director de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación. Asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 000173-2024-AGN/JEF, de fecha 09 de julio de 2024, se declara vacante el cargo de confianza de director/a de la Escuela Nacional de Archivística, designándose temporalmente al señor Abel Antonio Hualpa Galindo, en adición a sus funciones, hasta la designación de el/la nuevo/a titular;

Que, mediante los informes de vistos, la Unidad Funcional de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica opinaron que, en virtud de lo dispuesto por la Jefatura del Archivo General de la Nación, corresponde al titular de la entidad expedir el acto administrativo que designe a la persona que asumirá las funciones de director/a de Archivo Intermedio y director/a de la Escuela Nacional de Archivística, respectivamente;

Con los visados de la Oficina de Administración, Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Abel Antonio Hualpa Galindo al cargo de confianza de director de Archivo Intermedio, designado con la Resolución Jefatural N° 063-2022-AGN/JEF, de fecha 06 de abril de 2022.

Artículo 2.- Designar, a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la señora Angélica María Barrera Laurante en el cargo de confianza de directora de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Designar, a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, al señor Abel Antonio Hualpa Galindo en el cargo de confianza de director de la Escuela Nacional de Archivística.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5.- Disponer a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
Jefe Institucional

2317082-1

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Designan Asesora II de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000092-2024-BNP

Lima, 20 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000969-2024-BNP-GG-OA de fecha 20 de agosto de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000212-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor II de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;